

ORDENANZA No. 54

sobre economía y otras disposiciones.

La Asamblea del Departamento de Antioquia,

en uso de sus facultades legales,

Ordena:

.....
.....
Artículo 6o. — En lo sucesivo no se publicarán en la imprenta del Departamento, sino trabajos de carácter oficial a saber: Gaceta Departamental, Boletín de Estadística, Boletín Agrícola, Revista de Instrucción Pública, REPERTORIO HISTORICO y las demás que expresamente ordene la Gobernación, etc.

Dada en Medellín, a 21 de diciembre de 1929.

El Presidente, **Jesús M. Quijano.** — El Secretario **Nicanor Restrepo Giraldo.**

República de Colombia. — Departamento de Antioquia. — Gobernación. — Medellín, 23 de diciembre de 1929.

Publíquese y ejecútese.

El Gobernador,

CAMILO C. RESTREPO

